



300.53  
EXP No. 051/2014 A.F.



0425

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

**11 MAR 2014**

Que mediante escrito recibido el dia 13 Febrero del 2014, el Señor HERNAN RAFAEL BATISTA NARVAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.108.042 expedida en el Carmen de Bolívar, solicita a esta Corporación, el permiso para el Aprovechamiento de Dos (02) arboles, de especie: Laurel, los cuales se encuentran plantados en lote ubicado en la Calle 6 N° 541, del Municipio de Palmitos, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

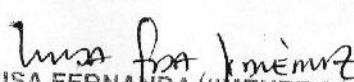
**PRIMERO:** Admitase la solicitud presentada por el Señor HERNAN RAFAEL BATISTA NARVÁEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.108.042 expedida en el Carmen de Bolívar, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de Dos (02) arboles, de especie: Laurel, los cuales se encuentran plantados en lote ubicado en la Calle 6 N° 541, del Municipio de Palmitos, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado:

Carrera 25 Ave. Ocaña 25 -101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996  
Web: [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [carsucre@carsucre.gov.co](mailto:carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre